

LEY N.º 1795

POSADAS, 12 de Julio de 1983

VISTO: lo actuado en Expediente N° 970-I-83, registro de la Dirección General de Asuntos Municipales y el Decreto Nacional N° 877/80, en ejercicio de las facultades legislativas concedidas por la Junta Militar

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DE MISIONES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1º.-OTÓRGASE en calidad de subsidio y con oportuna rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, la suma de \$a 20.000. - (PESOS ARGENTINOS VEINTE MIL) a la Municipalidad de CAMPO GRANDE (Mnes.) con destino a Gastos de Funcionamiento.-

ARTÍCULO 2º.-POR el Servicio Administrativo de Gobierno, se procederá a la liquidación y pago del subsidio acordado en el Artículo 1º de la presente ley y a favor de la Municipalidad de CAMPO GRANDE (Mnes.), con cargo al presupuesto vigente de: Unidad Superior -Ministerio de Gobierno- con Imputación a Transferencias Corrientes y de conformidad a la siguiente codificación: III -01-0-1-60-1-03-031-03120.-

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, dese a publicidad; cumplido ARCHÍVESE.-

JUAN MANUEL BAYON
General de brigada (ge)
Gobernador